LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL PACIFICO
RAP- PACIFICO

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. RAPP-MC-007-2023

OBJETO:

Prestación de servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros para apoyar eventos de posicionamiento y consolidación del desarrollo socio económico a través de la inclusión productiva para la región administrativa y de planificación del Pacífico.

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, AGOSTO 2023

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL PACIFICO RAP- Pacifico, se permite presentar a continuación la invitación ysus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. RAPP-MC-007-2023, para seleccionar al contratista que proporcione los servicios descritos en el objeto, con elfin de dar cumplimiento a las funciones misionales y responsabilidades establecidas por la RAP-Pacifico; garantizando la prestación del servicio de manera integral.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, paraparticipar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos, están adisposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos,financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con lasupervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles quepueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL PACIFICO RAP-Pacifico, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos quedeben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por la Región Administrativa y de Planificación del Pacifico Rap-Pacifico

7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora legal Colombiana.

8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.

9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no seatenderán consultas personales ni telefónicas.

10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1 RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la Entidad.

De igual manera la Gerente de la RAP Pacífico de conformidad con las facultades que le otorga el numeral 3.4 del artículo 19 del Acuerdo Regional No. 001 de 2017, adelanta este proceso de Mínima Cuantía, con las especificaciones que se relacionan en estos estudios previos.

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende adquirir y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso,es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.3.1. Objeto del contrato

Prestación de servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros para apoyar eventos de posicionamiento y consolidación del desarrollo socio económico a través de la inclusión productiva para la región administrativa y de planificación del Pacífico.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Asistir a las reuniones y dar cumplimiento al cronograma previo para la realización de cada evento.

2. Organizar y ejecutar, por demanda, todos los eventos de conformidad con las especificaciones que sean solicitadas por la RAP Pacífico a través del apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato.

3. Prestar oportunamente el servicio en los lugares, fechas establecidas por el apoyo a la supervisión y/o supervisor y garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos o errores.

4. Disponer de un (1) ejecutivo que cuenta con su respectivo suplente, cuyo costo será asumido por el operador logístico, quien tiene como función principal servir de intermediario entre el apoyo a la supervisión y el contratista de tal forma que permita la ejecución del objeto a contratar.
5. Disponer de mínimo un (1) coordinador operativo con su respectivo suplente por evento.

6. Disponer el recurso humano suficiente e idóneo y debidamente capacitado para brindar acompañamiento, atención y ejecución de cada evento de la RAP Pacífico.

7. Atender los requerimientos acerca de los actos protocolarios a seguir en los eventos al igual que la utilización de logos, diseños de presentación, materiales e imagen institucional y de gobierno en elementos y piezas a entregar a los asistentes.

8. Entregar a los supervisores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de cada evento, un informe en el que describe la ejecución y el cierre financiero del mismo, es decir, deberá detallar los ítems de cada servicio prestado, con los soportes individuales de cada evento, junto con las fotografías, planillas u otros documentos que permitan verificar la ejecución satisfactoria de la actividad, taller y/o evento y comprobantes de pago de la Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, si es del caso, cantidades, valor unitario sin IVA y con IVA, la tasa de administración cobrada, valor total por cada evento realizado.

1.4.1. Características técnicas de los servicios requeridos.

Para todos los eventos el CONTRATISTA deberá garantizar como mínimo:

1) Garantizar que los refrigerios y almuerzos solicitados sean puestos en el lugar y la hora indicadas por el supervisor.
2) Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.
3) Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes reuniones donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros, en caso de que estos sean requeridos).
4) Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales en caso de que estos sean requeridos.
5) Actuar con diligencia, celeridad en caso de que los equipos sufran alguna avería o falla de funcionamiento, o que se requiera subsanar algún contratiempo con las actividades.
6) Disponer de los elementos necesarios y contingentes para que el servicio no resulte afectado.
7) Los refrigerios, cuando sean solicitados deben estar compuestos mínimo por:
Bebida fría: al momento de servir en empaque individual de vidrio, plástico o Tetrapak cada una (jugo o gaseosa).
Alimento: Puede escogerse entre las siguientes opciones: Pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso, dos empanadas.
8) Los almuerzos, cuando sean solicitados deben estar compuestos mínimo por:

Almuerzos
Deben estar compuestos por:
✓ Entrada: porción de sopa o crema.
✓ Plato fuerte: arroz, una proteína superior a 200 gr., ensalada y otro acompañante.
✓ Postre
✓ Bebida fría al momento de servir en empaque individual de vidrio, plástico o Tetrapak cada una (jugo o gaseosa)

9) En todas las actividades a ejecutar, el operador debe contar mínimo con:

✓ Estación de agua y café: 1 para cada evento (incluye vasos, mezcladores y azúcar, sin mesero)
✓ Personal de apoyo logístico que se encargue de garantizar que las actividades referentes a la alimentación y bebida se lleven a cabo puntual y adecuadamente, coordinando, sirviendo, trasladando, acomodando, o realizando cualquier función a la que haya lugar para lograr dicho objetivo. (Mínimo 1 persona en cada evento) a menos que la entidad expresamente decida prescindir de estos servicios.

10) Constituye obligación del contratista contratar los ítems de Almuerzo y refrigerio en la zona en que se presta el servicio en cualquier lugar del país que se requiera. Ejemplo: Bogotá, Cali, Pasto, Quibdó, Popayán, Tumaco, Buenaventura, Guapi e Istmina.

11) El cronograma, requisitos y ubicación de las actividades se informará al contratista con al menos una semana de anticipación.

12) En caso de que se requieran almuerzos, la entidad tendrá hasta las 9:00 a.m. del día en que se celebrará la actividad, para modificar la cantidad a contratar.

1.4.2 Personal mínimo requerido

Se requiere personal administrativo, operativo y de atención al usuario, para cada evento que se programe, esta estructura de personal será parte del funcionamiento interno del contratista, se espera que la entidad tenga solución para todas las tareas solicitadas en cada evento.

1.4.3 Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111623	80111600	80110000	80000000	Servicios temporales de compras y logística.
90101603	90101600	90100000	90000000	Servicios de cáterin
78111800	78110000	78110000	78000000	Servicios de transporte
80141902	84141900	84140000	84000000	Reuniones y eventos

1.4.4 Obligaciones Generales

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentraobligado a:

a) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el

CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. (Especialmente en lo referente a el personal de apoyo que asistirá en cada ciudad).

b) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.
c) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
d) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes tanto del contratista, como de las personas a su cargo con las cuales se desarrolle el objeto contractual. (Incluso aquellas que son contratadas para el montaje y desmontaje del foro).
e) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
f) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la oportuna y eficiente prestación del servicio.
g) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
h) El CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y/o dotar al personal a su cargo dispuesto para el cumplimiento del contrato, con los implementos mínimos requeridos aplicables a cada caso particular, tales como tapabocas, cascos, guantes, etc.
i) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la RAP- Pacífico, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la RAP- Pacífico en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
j) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
k) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al RAP- Pacífico para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuará el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario o la norma que lo sustituya, modifique o adicione.
l) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
m) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente,

donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

n) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
o) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
p) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y el marco jurídico vigente que sea aplicable a las actividades emanadas del mismo, así como al desarrollo de la profesión u oficio

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Tipo: PRESTACION DE SUMINISTRO

2.2. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución será en el territorio colombiano. Se establece como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali Plazo de Ejecución:

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. Forma de Pago:

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía de este establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciono el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. Enlo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

4. PROPUESTA TÉCNICA

Para todos los eventos el CONTRATISTA deberá garantizar como mínimo:

1) Garantizar que los refrigerios y almuerzos solicitados sean puestos en el lugar y la hora indicadas por el supervisor.
2) Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.

3) Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes reuniones donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros, en caso de que estos sean requeridos).
4) Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales en caso de que estos sean requeridos.
5) Actuar con diligencia, celeridad en caso de que los equipos sufran alguna avería o falla de funcionamiento, o que se requiera subsanar algún contratiempo con las actividades.
6) Disponer de los elementos necesarios y contingentes para que el servicio no resulte afectado.
7) Los refrigerios, cuando sean solicitados deben estar compuestos mínimo por: Bebida fría: al momento de servir en empaque individual de vidrio, plástico o Tetrapak cada una (jugo o gaseosa). Alimento: Puede escogerse entre las siguientes opciones: Pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso, dos empanadas.
8) Los almuerzos, cuando sean solicitados deben estar compuestos mínimo por:

Almuerzos
Deben estar compuestos por:
✓ Entrada: porción de sopa o crema.
✓ Plato fuerte: arroz, una proteína superior a 200 gr., ensalada y otro acompañante.
✓ Postre
✓ Bebida fría al momento de servir en empaque individual de vidrio, plástico o Tetrapak cada una (jugo o gaseosa)

9) En todas las actividades a ejecutar, el operador debe contar mínimo con:

✓ Estación de agua y café: 1 para cada evento (incluye vasos, mezcladores y azúcar, sin mesero)
✓ Personal de apoyo logístico que se encargue de garantizar que las actividades referentes a la alimentación y bebida se lleven a cabo puntual y adecuadamente, coordinando, sirviendo, trasladando, acomodando, o realizando cualquier función a la que haya lugar para lograr dicho objetivo. (Mínimo 1 persona en cada evento) a menos que la entidad expresamente decida prescindir de estos servicios.

10) Constituye obligación del contratista contratar los ítems de Almuerzo y refrigerio en la zona en que se presta el servicio en cualquier lugar del país que se requiera. Ejemplo: Bogotá, Cali, Pasto, Quibdó, Popayán, Tumaco, Buenaventura, Guapi e Istmina.

11) El cronograma, requisitos y ubicación de las actividades se informará al contratista con al menos una semana de anticipación.

12) En caso de que se requieran almuerzos, la entidad tendrá hasta las 9:00 a.m. del día en que se celebrará la actividad, para modificar la cantidad a contratar.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La Región Administrativa y de Planificación del Pacifico RAP- PACIFICO, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego de que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, solo verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar la RAP-PACIFICO así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
CONDICIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La RAP- PACIFICO debe revisar la oferta económica y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación; Si esta no cumple, la EntidadEstatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 delartículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar esta condición, se verificará en el certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

TIPO DE DOCUMENTO	REQUISITOS
CARTA DE PRESENTACIÓN FIRMADA POR EL OFERENTE.	DILIGENCIAR Y FIRMAR EN ORIGINAL Formato 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REP. LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
	Matricula mercantil vigente
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más
	Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un ano contado a partir de la apertura de este proceso
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso
	La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL PARA **PERSONA NATURAL** EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentaci6n de la oferta
	Matricula mercantil vigente
	La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídica que los integren.
DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, SUSCRITA POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es persona jurídica certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si el oferente es persona natural deberá anexar el último recibo de pago pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso en donde conste el pago o inscripción al régimen de salud, pensión y ARL.
	Para consorcio o unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, según aplique (persona natural o jurídica)
RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO).	Aportar documento exigido, la actividad económica debe estar relacionado con el objeto del

	presente proceso con los siguientes códigos 5621 y 9329 .
	Para consorcio o unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON NO MÁS DE 30 DIAS DE EXPEDIDO.	Persona Natural obligatorio
	Para persona Jurídica es obligatorio de la persona jurídica y del representante legal
	Para consorcio o unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON NO MÁS DE 30 DIAS DE EXPEDIDO	Persona Natural obligatorio
	Para persona Jurídica es obligatorio de la persona jurídica y del representante legal
	Para consorcio o unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES CON NO MÁS DE 30 DIAS MESES DE EXPEDIDO	Persona Natural obligatorio
	Para persona jurídica, consorcio o unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales que lo integran.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EMITIDO EN LA PÁGINA DE LA POLICÍA NACIONAL NO MÁS DE 30 DIAS MESES DE EXPEDIDO	Persona Natural obligatorio
	Para persona jurídica, consorcio o unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales que lo integran.
CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN MILITAR (VARONES MENORES DE 50 AÑOS)	Cuando el proponente sea una persona jurídica se debe aportar el del representante legal
	Para consorcio o unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
	Cuando el proponente sea persona natural se aporta el soporte de la misma
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD	Entregar debidamente diligenciado el FORMATO ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

5.2 EXPERIENCIA

TIPO DE DOCUMENTO	REQUISITOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Mínimo (03) contratos o certificaciones
	Objeto: directamente relacionado con el

	objeto a contratar.
	Monto: por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).
	La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: Acta de Liquidación Acta de entrega, terminación, final a de recibo definitivo. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien este en capacidad u obligación de hacerlo. Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: • Razón social, teléfono, dirección de la empresa que Certifica. • Nº del contrato • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo • Entidad y NIT • La certificación debe estar debidamente firmada. Si las experiencias son privadas, se debe anexar la exógena.
	En caso de Consorcio o unión temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos técnicos mínimos que deberá cumplir el contratista son los establecidos en el numeral 4 y 4.1 de la presente Invitación.

De igual manera, el proponente deberá revisar los documentos solicitados en numeral 1.4.2 "*Características técnicas de los servicios requeridos*" de la presente invitación, entre los cuales deberá aportar:

- El proponente deberá incluir en su propuesta la totalidad de requerimientos solicitados incluidosen el numeral de "Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio" del presente documento.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, EL PRECIO es el factor de selección del proponente. Es decir, la RAP- PACIFICO debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las actividades del contratista exigidas en el estudio previo y la invitación a participar, y por ser este un contrato de monto agotable se elegirá la propuesta con el porcentaje de administración mas bajo asi:

FACTOR	PUNTAJE
Oferta de porcentaje de administración	100%

Consiste en establecer la oferta de menor valor de porcentaje de comisión

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los elementos objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a laexigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la RAP- PACIFICO, la entidad procederá de acuerdocon los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad de este y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de

laLey 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controlaya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costoen caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impactoy de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (documento Conpes 3714).

NOTA: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

7.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor la Región Administrativa y de Planificación del Pacifico RAP- PACIFICO, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la Región Administrativa y de Planificación del Pacifico RAP- PACIFICO, con Nit. 901127870-6 que cubralos siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y tres meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a suministrar	10%	Por la duración del contrato y tres meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales *(Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015)*	para asegurar su pago al personal que EL CONTRATISTA llegare a subcontratar en la ejecución del contrato	(5%)	Por la duración del contrato y tres años más

La garantía debe contener, la coberturas y vigencias, numero del proceso de selección, objeto, y además deberá contener la siguiente informa

BENEFICIARIO:	RAP- PACIFICO
NIT:	830.399.011-3
DIRECCIÓN:	AVENIDA 2N # 10- 70 PISO 10
DISTRITO:	SANTIAGO DE CALI

TELÉFONO:	602-6617055

En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la RAP- PACIFICO dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta depago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con la RAP- PACIFICO a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

7.2 CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la RAP- PACIFICO y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

Si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Región Administrativa y de Planificación del Pacifico RAP- PACIFICO, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensiónprovisional.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Región Administrativa y de planificación del Pacifico RAP- Pacifico, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 32.000.000)**, incluido todos los impuestos, deducciones y tributos a los que haya lugar.

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número: 123
Fecha de Expedición: 1 de agosto de 2023
Valor: $32.000.000
Compromiso que respalda:
2.3.2.02.02.006.02

8.2 MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

9. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación y que seencuentren debidamente autorizadas para prestar estos servicios, que cumplan con todoslos requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna delas causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

10. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la RAP- PACIFICO lo estime conveniente.

El proponente deberá anexar la documentación solicitada en la plataforma y así mismo diligenciar la oferta económica en la plataforma en la respectiva sección. Este valor debe incluir IVA, y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las

ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

10.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud desubsanación por parte del comité evaluador.
b. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término estipulado para ello.
c. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial señalado en la Invitación, establezca un valor artificialmente bajo, o fijen condiciones económicas que impidan una comparaciónobjetiva de las mismas.
d. Cuando el oferente no presente su oferta económica en el Anexo destinado para tal finpor parte de la Entidad.
e. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.
f. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exactas establecidapara el cierre del proceso de selección.
g. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permitesu verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
h. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
i. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratarcon el Estado.
j. Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, ydemás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
k. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
l. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente hayatratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
m. El oferente no podrá ser socio integrante de otra sociedad PROPONENTE.
n. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
o. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
p. Cuando, mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de

propuesta conjunta, se presente la propuesta a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no se crea el respectivo perfil de esta en la plataformavirtual.

q. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otramodalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
r. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
s. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
t. Cuando la propuesta económica tenga decimales.
u. Cuando haya diferencia entre la oferta económica presentada en el Anexo respectivoy el valor reportado en la plataforma SECOP II.
v. Cuando la oferta económica esté sin firma
w. Cuando se diligencia algún ítem de la propuesta en ceros
x. Será causal de rechazo de la oferta, cuando una vez aplicada la corrección aritmética,la oferta supere por exceso o por defecto en un 2% el valor total de la oferta presentada, entendiéndose como valor total de la oferta la suma de sus costos directos e indirectos,incluido el IVA.

10.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

12. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso

de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

13. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

La RAP-Pacifico podrá solicitara los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selecciónconcontenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que la RAP- Pacifico conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena derechazo de la oferta.

15. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo por la totalidad de ítems pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de estos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración la RAP-Pacifico, solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, sele indicará el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

15.1 Precio

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

15.1.1 Factores Habilitantes

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
CONDICIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

15.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente evaluará la propuesta de menor valor, para ello se agotarán los siguientes pasos:

FACTOR	PUNTAJE
Oferta de porcentaje de administración	100%

Consiste en establecer la oferta de menor valor de porcentaje de comisión

La Entidad verificará el menor valor ofrecido en la plataforma de SECOP II, por la totalidad de los elementos a adquirir y enunciados en las especificaciones técnicas, este valor debe incluir IVA, y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habitantes de la oferta de menor precio y que esta cumple con todas las condiciones técnicas de la invitación. Si esta no

cumple con las condiciones habilitantes y técnicas de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Región Administrativa y de Planificación del Pacifico RAP-Pacifico, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con losrequisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

La validez de la oferta será de un plazo de 10 días.

15.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la ley 2069 de 2020; los documentos que acreditenel cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podráacreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tengamayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notariode la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del

documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabezade familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayorparticipación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresadel titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina estáen condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditadaen la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación

suscrita porel representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término deejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentosde identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solose tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estadovinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el númerode personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con losdocumentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratosde vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la

copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria delpersonal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados quecontienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado atenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso dereintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están enproceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados quecontienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar

autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en procesode reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia,la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros delproponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona enproceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA,o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostentetal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legalexpedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidopor la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativaso asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legalessean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

- Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal delos integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todasaquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cualesademás del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor,con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacarla balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentaciónde la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado

vinculados desde el momento de constitución de la misma.

16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

17. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

La Región Administrativa y de planificación del Pacifico RAP-Pacifico, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea el más bajo.

La Región Administrativa y de planificación del Pacifico RAP- Pacifico, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, La Región Administrativa y de planificación del Pacifico RAP-Pacifico, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor total del contratopor cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el contrato.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de

laEntidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.),sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

19. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la RAP- PACIFICO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión de ser aprobada se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

La RAP- PACIFICO, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

20. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Anexo 3 de Vigilancia Contractual del Manual de Contratación de la Entidad.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

21. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral sies del caso.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la RAP- PACIFICO procederá a suliquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL

CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la directora podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

22. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARAEL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la RAP- PACIFICO procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-13, en el cual en su literal D) indica que *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no es aplicable acuerdos comerciales.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Santiago de Cali, el ocho (8) de agosto de 2023

Cordialmente,

VIVIANA OBANDO MARTINEZ
GERENTE
RAP-PACIFICO

Proyectó: Reviso: Liliana López López – Contratista
Reviso: Renata Salazar Rodriguez – Contratista